

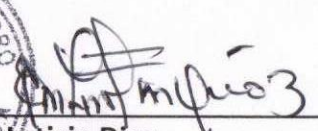


Municipalidad de Yoro
Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350



No.	CODIGO	DESCRIPCION	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
1	29337	Pago de pago del contrato de publicidad en canal 12 correspondiente al mes de septiembre del año 2016 menos el 12.5% de I/S/R Valor a pagar Lps. 1,750.00	1	Boris Ernesto Ochoa Fernandez	01/09/2016	30/09/2016	1,750.00	Contratista
2	29339	Pago de pago de publicidad radial correspondiente al mes de septiembre del año 2016 menos el 12.5% del I/S/R 7,000.00-875.00=6,125.00 VALOR A PAGAR.	2	Josue Rogoberto Urbina Palma	01/09/2016	30/09/2016	6,125.00	Contratista
3	29173	Pago de pago de publicidad en Telenoticias del canal 12, correspondiente al mes de septiembre del año 2016 menos el 12.5% del I/S/R 250.00 LPS. 2,000.00-250.00=1,750.00 VALOR A PAGAR.	3	Santos Augusto George Cardona	01/09/2016	30/09/2016	1,750.00	Contratista
						TOTAL	9,625.00	




Eva Leticia Díaz
Tesorera



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **BORIS ERNESTO OCHOA FERNANDEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1969-09315, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE SPORT PUBLICITARIO**, en el canal 12 de esta ciudad, en el noticiero OPINIONES Y MAS: **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL LOCUTOR**" quien se compromete a laborar como "**ANUNCIANTE**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTATISTA**" REALIZARA LO SIGUIENTE: Anuncio publicitario de los eventos de esta institución municipal **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** devengará por sus honorarios, un monto total de: **DOS MIL LEMPIRAS (LPS.2,000.00).** QUE CORRESPONDE DEL 01 AL 31 DE JULIO 2016 y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.



BELMA AIDA REYES L
ALCALDESA MUNICIPAL

BORIS ERNESTO OCHOA F.
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1989-24734, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE SPORT PUBLICITARIO**", En el Noticiero transmitido a las 6:00 a.m. por Stereo globo de esta ciudad, : **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**Periodismo**" quien se compromete a laborar como "**ANUNCIOS DE EVENTOS MUNICIPALES**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: Anuncio publicitario de los eventos de esta institución municipal **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONSTRUCTOR**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **SIETE MIL LEMPIRAS (LPS.7,000.00)**- LA RETENCION DEL 12.5% QUE ES EL VALOR DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS SIENDO UN TOTAL A PAGAR DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.6,125.00) (QUE CORRESPONDE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.



X
JOSUE RIGOBERTO URBINA
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal



Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **BELMA AIDA REYES LARREINAGA**, mayor de edad, soltera, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad N°1303-1965-00176, actuando en mi condición de Alcaldesa, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **SANTOS AUGUSTO GEORGE CARDONA**, mayor de edad, casado, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-1980-00619, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE SPORT PUBLICITARIO**, en el canal 12 de esta ciudad, en el noticiero "**Noticias del 12**": **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios de "**EL LOCUTOR**" quien se compromete a laborar como "**ANUNCIANTE**" **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTATISTA**" REALIZARA LAS SIGUIENTES OBRAS: Anuncio publicitario de los eventos Y otras Actividades Publicas de esta institución municipal **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con todas las obligaciones contraídas en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará por sus honorarios, un monto total de: **DOS MIL LEMPIRAS (LPS.2,000.00).**- la Retencion del 12.5%, que es lps.250.00, EL VALOR TOTAL DE ESTE CONTRATO ES DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.1,750.00) QUE CORRESPONDE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016 y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: INFORMES Y MULTAS.** "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD**, el Informe final de los trabajos realizados, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la firma por ambas partes de este Contrato. **CLAUSULA SEXTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA OCTAVA: ACEPTACION DE CONDICIONES.**- Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.



BELMA AIDA REYES L.
ALCALDESA MUNICIPAL

Santos Augusto George
SANTOS AUGUSTO GEORGE
CONTRATISTA